

Río Gallegos, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.728/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Rut Berenice PACO solicita se inicie el trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar la equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Filosofía I recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I, recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda no otorgar la equivalencia;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Extranjero, recomienda otorgar equivalencia total;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” es facultad del Decano otorgar éstas equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

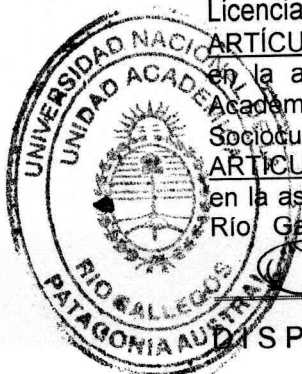
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Idioma Extranjero de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Sociología I de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Antropología de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Filosofía I de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al

///-1-



DISPOSICIÓN

N° 440/2022

///-2-

Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-
ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total, a la Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Filosofía I a la aprobación de la asignatura: (2340) Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-


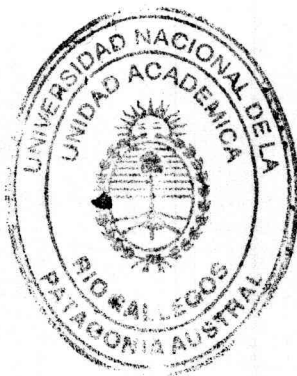

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Informática Aplicada de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total, a la Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, en la asignatura Informática Aplicada a la aprobación de las asignaturas: (2340) Fundamentos de Enfermería y (2346) Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole en la asignatura Psicología Evolutiva, a la alumna Rut Berenice PACO, DNI N° 38.089.036, de la carrera de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Rut Berenice PACO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG